

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **octava sesión extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, celebrada el **5 de febrero de 2021**, los cuales consisten en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la **octava sesión extraordinaria** del **Consejo General** del **Instituto Estatal Electoral de Baja California**, dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó en **por unanimidad con modificaciones** el **Dictamen** número **diecisiete** que presentó la **Comisión de Procesos Electorales**, por el que se aprueba la **"DESIGNACIÓN DEL ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se designa como Ente Auditor, al Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, Campus UNAM-Juriquilla, de conformidad con lo validación del cumplimiento de su experiencia en auditorías a sistemas, realizado por la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, misma que se presenta en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese al Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, Campus UNAM-Juriquilla, la designación realizada, así como del contenido del presente dictamen mediante copia certificada para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva provea lo necesario para la formalización del convenio de colaboración con el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, Campus UNAM-Juriquilla.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva haga del conocimiento de la Coordinación de Informática la aprobación del presente dictamen, para los efectos conducentes.

QUINTO. Comuníquese el contenido del presente dictamen al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Dictamen** número **dieciocho** que presentó la **Comisión de Procesos Electorales**, por el que se aprueba **“LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DEL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN; SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS; SE INSTRUYE A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES SUPERVISE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL CENTRO DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN; SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA DICHO SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN; Y LA EJECUCIÓN DE LOS SIMULACROS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se determina que los Centros de Acopio y Transmisión de Datos que operarán en el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Baja California, se deberán de ubicar dentro de las diecisiete sedes de los Consejos Distritales Electorales.

Los espacios destinados para la instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, deberán de considerar las medidas establecidas en el artículo 350, numeral 3, del Reglamento de Elecciones, y los criterios establecidos en su anexo 13, numeral 19, fracciones I a la III.

SEGUNDO. Se determina que el Centro de Captura y Verificación que operará para el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el Estado de Baja California, se deberá ubicar en la capital del Estado, de acuerdo a lo señalado en el considerando X del presente dictamen, en el inmueble que sea habilitado para tal propósito por el proveedor adjudicado por el Instituto Electoral para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para lo cual deberá de adoptar las medidas establecidas en el artículo 350, numeral 3, del Reglamento de Elecciones, y los criterios establecidos en su anexo 13, numeral 19, fracciones I a la III.

TERCERO. Se instruye a los Consejos Distritales Electorales, para que, en término de sus atribuciones y con fundamento en el Reglamento de Elecciones y su anexo 13, denominado Lineamientos del Programa de Resultados Electores Preliminares, den seguimiento y supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del programa en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.

CUARTO. Se instruye a la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares supervise las actividades relacionadas con la implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares en el Centro de Captura y Verificación.

QUINTO. Se aprueban los Lineamientos a los que se sujetarán los Consejos Distritales Electorales para el seguimiento y supervisión a las actividades relacionadas para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, mismos que forman parte integral del presente dictamen como anexo único.

SEXTO. Se aprueba la ejecución de los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en las fechas y términos señalados en el considerando V, del presente dictamen.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que remita copia certificada del presente dictamen a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el contenido del presente dictamen a los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral.

NOVENO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Dictamen** número **cuarenta y uno** que presenta la **Comisión Especial de Administración y Enajenaciones**, relativo a la **“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$35´000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) A TRAVÉS DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, el Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$35,000,000.00 M.N. (Treinta y cinco millones 00/100 Moneda Nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en términos del considerando III y IV del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a fin de obtener la viabilidad presupuestal, así como turnar al H. Congreso del Estado la solicitud de autorización de ampliación presupuestal correspondiente, en términos del considerando VI del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RUBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO